

CHACRAS DE CORIA, 14 DIC 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 22929/2018, en el cual se tramita la **modificación** de la Ordenanza 566/14-CD., referida a la **Creación** de la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CARRERA** de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la revisión de la reglamentación vigente debido a la creación o posible creación de nuevas carreras de grado y pregrado en el ámbito de esta Facultad.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, se ha abocado al estudio de la Ordenanza 566/14-CD. y en consecuencia eleva un nuevo proyecto de reglamento.

Que para facilitar la lectura, se evita el uso continuo del duplicado de género (decano/decana, consejero/consejera, director/directora, etc.), así, cada vez que se hace referencia a decano, consejero, director, etc., se entiende que se hace referencia a los dos géneros, sin que esto implique ningún tipo de consideración discriminatoria o de valoración peyorativa.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 29 de noviembre de 2018, resolvió al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Crear la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CARRERA** para cada una de las Carreras de Grado y Pregrado que se ofrecen en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**.

ARTÍCULO 2º.- La denominación para cada una de las Carreras será: **COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE CARRERA** seguida del nombre de la carrera de Grado y/o Pregrado correspondiente a las carreras que se imparten en esta Facultad, lo cual se especificará en la resolución del Consejo Directivo que designe al Director y a la Comisión respectiva.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión estará presidida por un Director quien deberá ser Docente que preferiblemente se desempeñe en la correspondiente carrera, será propuesto por el Decano. Tendrá dependencia del Decanato a través de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º.- La designación del Director será propuesta por el Decano. Será designado por el término de CUATRO (4) años y vencerá DOS (2) meses después del mandato de las


Prof. LUIS A. RODRÍGUEZ PLAZA
MI. SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo

599


Dra. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo.



autoridades de la Facultad, pudiendo ser redesignado por otro periodo de igual término por el mismo procedimiento.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión estará integrada por el Director, un (1) representante titular y uno alterno de cada Departamento Académico de Grado que dicte al menos un espacio curricular en la carrera por dos (2) estudiantes titulares y dos (2) alternos quienes serán propuestos por los Consejeros Estudiantiles. Los representantes por Departamento serán propuestos por el respectivo Consejo Departamental. La designación de las Comisiones se realizará por el término de DOS (2) años, mediante Resolución del Consejo Directivo, pudiendo ser redesignados por otro periodo de igual término mediante el mismo procedimiento. Si un miembro de la Comisión se ausentara por más de DOS (2) sesiones continuas sin justificación, será removido. En este caso, la propuesta de reemplazo para el cumplimiento del mandato será realizada por el Consejo Departamental respectivo o Consejeros Estudiantiles, según el caso.

ARTÍCULO 6º.- Serán funciones del Director:

- Ejercer la representación de la Comisión de Coordinación de Carrera.
- Convocar y presidir las sesiones de la Comisión, que deberán ser periódicas, de acuerdo a los temas a tratar y al menos 6 veces al año.
- Proponer a Secretaría Académica una planificación anual de actividades de la Comisión
- Elevar a Secretaría Académica un informe anual sobre las actividades realizadas por la Comisión Coordinadora.
- Asesorar al Decanato a través de la Secretaría Académica en todos los aspectos vinculados a su gestión.

ARTÍCULO 7º.- Serán funciones de la Comisión:

- Elegir un Director alterno entre sus miembros.
- Realizar un seguimiento continuo del funcionamiento del plan de estudios, que permita diagnosticar y analizar problemáticas a mediano y largo plazo.
- Realizar un análisis transversal de la curricula a los efectos de evitar superposición de contenidos y observar articulación e integración de los espacios curriculares, que permitan poner en marcha un efectivo régimen de correlatividades.
- Recabar la información inherente al desempeño académico de los estudiantes (fuentes: espacios curriculares, SIU Guaraní, SAPOE, tutorías y proyectos de investigación y extensión relacionados) a los efectos de evaluar el funcionamiento de la carrera y apuntar a un mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Estudiar y evaluar permanentemente la planificación de la distribución de los espacios curriculares por periodos, proponiendo el calendario anual y los cambios que resulten necesarios.
- Mantener contacto con el medio para determinar las demandas del mismo con respecto a las competencias y formación del futuro profesional.
- Evacuar las consultas y todo otro pedido de asesoramiento que realice el Decanato

ARTÍCULO 8º.- El Director de la Comisión podrá ser separado de su función por el Consejo Directivo a propuesta del Decano o por solicitud de al menos CUATRO (4) Consejeros Directivos, con el debido fundamento. La decisión se tomará por no menos de dos tercios de sus miembros.


Prof. LUIS ARMANDO PÉREZ PLAZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

599


Dra. MARÍA VICTORIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO



ARTÍCULO 9º.- En el caso de acefalía de la Dirección, el Consejo Directivo designará por el procedimiento establecido en los artículos 3º y 4º, otro Director para cubrir la vacante y hasta completar el mandato.

ARTÍCULO 10.- Para el cumplimiento de sus funciones y deberes el Director contará con la asistencia de las distintas Secretarías y el apoyo administrativo que el Decano disponga.

ARTÍCULO 11.- Derogar la Ordenanza N°566/2014-CD.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N°

599

Prof. LUIS A. RODRÍGUEZ PLAZA
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO

Dra. Ing. MARÍA ELENA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCUIYO.